



CUI N°	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	Costo de Control Concurrente	Monto a Transferir a la CGR
2166595	"Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua".	844,860.00	844,860.00
2300576	"Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la Previsión de Recurso Hídrico de los Valles de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua".	100,497.00	100,497.00
2515344	"Mejoramiento de los Servicios de Maquinaria en la Unidad Operativa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua".	36,988.00	36,988.00
2333608	"Mejoramiento de la carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas - Provincia General Sánchez Cerro - Moquegua	348,302.04	14,200.00
Monto Total			S/. 996,545.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a las Unidades Ejecutoras: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro y 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a realizar la transferencia financiera descrita en el artículo primero de la presente resolución, al Pliego 019 Contraloría General de la República, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro y 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS TRIGOSO PALAO
Gobernador Regional (e)

2246812-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican derechos de trámite correspondientes a procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados en la Ordenanza N° 503-MDPH de la Municipalidad de Punta Hermosa

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 618**

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000534-2023-SAT-JEF del 14 de diciembre de 2023 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 503-MDPH, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la acotada ley orgánica, las ordenanzas, en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley N° 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000185-2023-SAT-ART del 13 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT emitió pronunciamiento favorable respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por 221 (doscientos veintiún) derechos de trámite correspondientes a 218 (doscientos dieciocho) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del referido Informe, aprobados en la Ordenanza N° 503-MDPH de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responde al costo en que incurre la municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias; el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 93.47%, aproximadamente, de los costos considerados en su costo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica

de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización a través del Dictamen N° 151-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR los 221 (doscientos veintiún) derechos de trámite que corresponden a un total de 218 (doscientos dieciocho) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza N° 503-MDPH por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

Cabe indicar, que en el referido Anexo A del Informe N° D000185-2023-SAT-ART no se encuentran incluidos un total de 8 (ocho) derechos de trámite correspondiente a dos (2) trámites, siendo éstos los siguientes: "Acceso a la información pública creada u obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control": a) Copia simple de plano tamaño A3 (por unidad), b) Copia simple de plano tamaño A2 (por unidad), c) Copia simple de plano tamaño A1 (por unidad), y d) Copia simple de plano tamaño A0 (por unidad); y, "Copia Certificada de documentos": a) Copia simple de plano tamaño A3 (por unidad), b) Copia simple de plano tamaño A2 (por unidad), c) Copia simple de plano tamaño A1 (por unidad), y d) Copia simple de plano tamaño A0 (por unidad); debido al incumplimiento del aspecto técnico, vinculado a la falta del registro de las Tablas ASME que evidencien su costeo y sustenten los costos de reproducción en base al cual se determinó los derechos de trámite respectivos, establecidos en la Ordenanza N° 503-MDPH.

El procedimiento estandarizado denominado: "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la

aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley N° 27444.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio y el anexo adjunto, para su vigencia, se encuentran condicionados al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 503-MDPH, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y el anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA - ORDENANZA N° 503-MDPH

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/	(I / C)	

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Dispensa de la publicación del edicto matrimonial	52.00	52.09	99.83 %	1
2	Matrimonio civil				
	a) en el local municipal - de lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm	113.20	113.20	100.00 %	2
	b) en otro local dentro del distrito - de lunes a sábado de 9:00 am a 18:00 pm	121.20	121.21	99.99 %	3
	c) en el local fuera del distrito - de lunes a sábado de 9:00 am a 18:00 pm	151.20	151.21	99.99 %	4



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	

SERVICIOS PRESENTADOS EN EXCLUSIVIDAD

3	Copia certificada de documentos en tamaño A4 (por unidad)	0.10	73.93	0.14 %	5
4	Publicación de edicto matrimonial tramitado en otros municipios	15.70	15.72	99.87 %	6
5	Reprogramación o postergación de fecha y/u hora de matrimonio	14.30	14.35	99.65 %	7

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y TURISMO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

6	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (Con ITSE posterior).	134.60	134.67	99.95 %	8
7	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior).	161.60	161.68	99.95 %	9
8	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa).	391.80	391.89	99.98 %	10
9	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa).	762.50	762.54	99.99 %	11
10	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa).	753.40	753.47	99.99 %	12
11	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior).	165.00	165.03	99.98 %	13
12	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa).	395.50	395.56	99.98 %	14
13	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa).	766.20	766.20	100.00 %	15
14	Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	34.30	34.36	99.83 %	16
15	Licencia de funcionamiento para cambio de giro.	35.40	35.46	99.83 %	17
16	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público.	60.40	60.46	99.90 %	18
17	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)	57.10	57.15	99.91 %	19
18	Autorización para eventos y/o espectáculos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales.	127.80	127.84	99.97 %	20
19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.	52.10	52.14	99.92 %	21

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
20	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.	52.10	52.14	99.92 %	22
21	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE.	52.10	52.14	99.92 %	23
22	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE.	52.10	52.14	99.92 %	24
23	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.	52.10	52.14	99.92 %	25
24	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.	52.10	52.14	99.92 %	26
25	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: afiche y plancheta publicitaria. En bienes de dominio privado.	63.40	63.41	99.98 %	27
26	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: letras recortadas, letrero, placa, y toldo. En bienes de dominio privado. Vinculado a licencia de funcionamiento.	63.40	63.41	99.98 %	28
27	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado- Tipo: letras recortadas y letrero. En bienes de dominio privado. Vinculado a licencia de funcionamiento.	77.80	77.87	99.91 %	29
28	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior iluminado - Tipo: afiche. En bienes de dominio privado.	77.80	77.87	99.91 %	30
29	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado.	86.70	86.70	100.00 %	31
30	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado.	108.90	108.99	99.92 %	32
31	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado.	108.90	108.99	99.92 %	33
32	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado.	118.30	118.37	99.94 %	34
33	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado.	144.00	144.08	99.94 %	35
34	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado.	144.00	144.08	99.94 %	36



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
35	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: afiche, banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses para banderolas e inflables). En bienes de dominio privado.	64.30	64.36	99.91 %	37
36	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: afiche (aplica solo para iluminado), banderolas (aplica solo para iluminado), inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses para banderolas e inflables). En bienes de dominio privado.	77.80	77.87	99.91 %	38
37	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio privado.	77.80	77.87	99.91 %	39
38	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: afiche (aplica solo para casetas telefónicas y mobiliario urbano instalados en áreas y/o infraestructura concesionada) y elemento ecológico. En bienes de dominio público.	106.20	106.24	99.96 %	40
39	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: afiche (aplica solo para casetas telefónicas y mobiliario urbano instalados en áreas y/o infraestructura concesionada) y elemento ecológico. En bienes de dominio público.	106.10	106.18	99.92 %	41
40	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: panel simple, paleta y volumétrico. En bienes de dominio público.	151.10	151.13	99.98 %	42
41	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: panel simple, paleta y volumétrico. En bienes de dominio público.	148.40	148.46	99.96 %	43
42	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: panel simple y volumétrico. En bienes de dominio público.	151.10	151.13	99.98 %	44
43	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público.	130.80	130.85	99.96 %	45
44	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público.	157.70	157.76	99.96 %	46
45	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público.	157.70	157.76	99.96 %	47
46	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - Tipo: banderolas o inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público.	89.90	89.92	99.98 %	48
47	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - Tipo: banderolas (aplica solo para iluminado) o inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público.	105.80	105.84	99.96 %	49
48	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - Tipo: inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público.	104.70	104.73	99.97 %	50

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA	
		S/	S/	(I / C)	
SERVICIOS PRESENTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
49	Duplicado del certificado de Licencia de funcionamiento	28.30	28.38	99.72 %	51
50	Duplicado de la resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior	32.90	32.90	100.00 %	52
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES					
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
51	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	96.90	96.94	99.97 %	53
52	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	123.90	123.97	99.94 %	54
53	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	355.70	355.73	100.00 %	55
54	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	726.30	726.37	99.99 %	56
55	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	88.60	88.65	99.94 %	57
56	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	109.30	109.33	99.95 %	58
57	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	357.80	357.89	99.99 %	59
58	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	733.50	733.54	99.99 %	60
59	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	330.50	330.51	100.00 %	61
SERVICIO PRESENTADO EN EXCLUSIVIDAD					
60	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones	32.50	32.52	99.94 %	62

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
61	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	132.10	132.16	99.95 %	63
62	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuenta con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	132.10	132.15	99.96 %	64
63	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	132.10	132.15	99.96 %	65
64	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Construcción de cercos de más de 20 m. de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	98.90	98.92	99.98 %	66
65	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	90.20	90.21	99.99 %	67
66	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	90.20	90.20	100.00 %	68
67	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	84.30	84.39	99.89 %	69
68	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Edificaciones de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, edificaciones de universidades nacionales, edificaciones de establecimientos de salud estatales, edificaciones de instituciones educativas estatales, las que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.	81.10	81.12	99.98 %	70
69	Licencia de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N.º 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional (BFH).	84.30	84.39	99.89 %	71
70	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área techada.	410.50	410.56	99.99 %	72

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/	(I / C)	
71	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	410.50	410.56	99.99 %	73
72	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Demolición parcial.	251.50	251.50	100.00 %	74
73	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	411.70	411.75	99.99 %	75
74	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	400.60	400.61	100.00 %	76
75	Licencia de edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	251.50	251.50	100.00 %	77
76	Licencia de edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	410.50	410.55	99.99 %	78
77	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área techada.	26.30	26.33	99.89 %	79
78	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	26.30	26.33	99.89 %	80
79	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Demolición parcial.	26.20	26.24	99.85 %	81
80	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	26.30	26.33	99.89 %	82
81	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	26.30	26.33	99.89 %	83
82	Licencia de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	26.20	26.24	99.85 %	84
83	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	728.60	728.61	100.00 %	85



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
84	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	728.50	728.59	99.99 %	86
85	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones de uso mixto con vivienda.	728.50	728.59	99.99 %	87
86	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura - Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	728.50	728.59	99.99 %	88
87	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	728.50	728.59	99.99 %	89
88	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	728.50	728.59	99.99 %	90
89	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	728.50	728.59	99.99 %	91
90	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	728.50	728.59	99.99 %	92
91	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	393.70	393.78	99.98 %	93
92	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): remodelación y/o ampliación	728.50	728.59	99.99 %	94
93	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	30.20	30.28	99.74 %	95
94	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	30.20	30.28	99.74 %	96
95	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones de uso mixto con vivienda.	30.20	30.28	99.74 %	97
96	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura - Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	30.20	30.28	99.74 %	98
97	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	30.20	30.28	99.74 %	99

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
98	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	30.20	30.28	99.74 %	100
99	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	30.20	30.28	99.74 %	101
100	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	30.20	30.28	99.74 %	102
101	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	28.90	28.99	99.69 %	103
102	Licencia de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): remodelación y/o ampliación	30.20	30.28	99.74 %	104
103	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Edificaciones para fines de industria.	831.80	831.80	100.00 %	105
104	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	831.80	831.80	100.00 %	106
105	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	831.80	831.80	100.00 %	107
106	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	831.80	831.80	100.00 %	108
107	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	831.80	831.80	100.00 %	109
108	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): remodelación y/o ampliación	831.80	831.80	100.00 %	110
109	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Edificaciones para fines de industria.	30.20	30.28	99.74 %	111
110	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	30.20	30.28	99.74 %	112
111	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	30.20	30.28	99.74 %	113
112	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	30.20	30.28	99.74 %	114

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
113	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	30.20	30.28	99.74 %	115
114	Licencia de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): remodelación y/o ampliación	30.20	30.28	99.74 %	116
115	Modificación de Proyectos de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad) Antes de emitida la licencia de edificación.	390.40	390.42	99.99 %	117
116	Modificación de Proyectos de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Antes de emitida la licencia de edificación.	685.40	685.41	100.00 %	118
117	Modificación de Proyectos de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Antes de emitida la licencia de edificación.	780.00	780.01	100.00 %	119
118	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	124.50	124.59	99.93 %	120
119	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	377.30	377.32	99.99 %	121
120	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	685.40	685.40	100.00 %	122
121	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	780.00	780.01	100.00 %	123
122	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación antes de su ejecución.	20.20	20.21	99.95 %	124
123	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	23.50	23.57	99.70 %	125
124	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	23.50	23.57	99.70 %	126
125	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	127.50	127.50	100.00 %	127
126	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	409.20	409.26	99.99 %	128
127	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	728.40	728.40	100.00 %	129

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
128	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	831.60	831.60	100.00 %	130
129	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	26.30	26.33	99.89 %	131
130	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	30.20	30.28	99.74 %	132
131	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos) Después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	30.20	30.28	99.74 %	133
132	Anteproyecto en consulta para la Modalidad B (con evaluación y dictamen por la comisión técnica)	168.60	168.67	99.96 %	134
133	Anteproyecto en consulta para la Modalidad C (con evaluación y dictamen por la comisión técnica)	204.70	204.72	99.99 %	135
134	Anteproyecto en consulta para la Modalidad D (con evaluación y dictamen por la comisión técnica)	230.50	230.56	99.97 %	136
135	Pre-Declaratoria de Edificación para las Modalidades A y B	102.60	102.60	100.00 %	137
136	Pre-Declaratoria de Edificación para las Modalidades C y D.	120.30	120.30	100.00 %	138
137	Proyecto integral de Edificación para proyectos de edificación en las modalidades C y D.	844.10	844.11	100.00 %	139
138	Emisión de licencia de edificaciones modalidad C y D para la edificación de una etapa de un proyecto integral aprobado.	48.20	48.29	99.81 %	140
139	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad B (Casco no habitable)	203.40	203.44	99.98 %	141
140	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad C (Casco no habitable)	298.80	298.83	99.99 %	142
141	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad D (Casco no habitable)	336.90	336.96	99.98 %	143
142	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad B (Casco no habitable)	396.80	396.85	99.99 %	144
143	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad C (Casco no habitable)	690.60	690.61	100.00 %	145
144	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad D (Casco no habitable)	806.10	806.14	100.00 %	146
145	Declaración Municipal de Edificación terminada para las Modalidades B	234.20	234.20	100.00 %	147
146	Declaración Municipal de Edificación terminada para las Modalidades C	253.40	253.40	100.00 %	148
147	Declaración Municipal de Edificación terminada para las Modalidades D	261.90	261.90	100.00 %	149
148	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad A	20.80	20.81	99.95 %	150
149	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad B	236.90	236.98	99.97 %	151

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
150	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad C	339.70	339.79	99.97 %	152
151	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad D	383.70	383.72	99.99 %	153
152	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad A	21.40	21.41	99.95 %	154
153	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad B	300.90	300.90	100.00 %	155
154	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad C	521.80	521.88	99.98 %	156
155	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad D	557.30	557.30	100.00 %	157
156	Revalidación de Licencia de Edificación para las modalidades A y B	91.80	91.89	99.90 %	158
157	Revalidación de Licencia de Edificación para las modalidades C y D	115.90	115.94	99.97 %	159
158	Regularización de Edificaciones (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin Licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)	402.70	402.76	99.99 %	160
159	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	122.90	122.95	99.96 %	161
160	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales): Habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)	122.90	122.95	99.96 %	162
161	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	246.90	246.99	99.96 %	163
162	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad): Modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido	246.90	246.99	99.96 %	164
163	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	26.70	26.74	99.85 %	165
164	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral	366.60	366.69	99.98 %	166

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
165	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	366.60	366.69	99.98 %	167
166	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	366.60	366.69	99.98 %	168
167	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	366.60	366.69	99.98 %	169
168	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	30.00	30.09	99.70 %	170
169	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	30.00	30.09	99.70 %	171
170	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	30.00	30.09	99.70 %	172
171	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral	431.20	431.28	99.98 %	173
172	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas	431.20	431.28	99.98 %	174
173	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica): Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	431.20	431.28	99.98 %	175
174	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas	30.00	30.09	99.70 %	176
175	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos): Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	30.00	30.09	99.70 %	177
176	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad A (aprobación automática con firma de profesionales) antes de su ejecución.	119.30	119.31	99.99 %	178



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA	
		S/	S/	(I / C)	
177	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad) antes de su ejecución	246.90	246.99	99.96 %	179
178	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) antes de su ejecución	339.70	339.72	99.99 %	180
179	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) antes de su ejecución	398.40	398.40	100.00 %	181
180	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos) antes de su ejecución	25.50	25.54	99.84 %	182
181	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos) antes de su ejecución	28.80	28.89	99.69 %	183
182	Modificación No Sustancial de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	28.80	28.89	99.69 %	184
183	Proyecto Integral de Habilitación Urbana para proyectos de habilitación urbana en las modalidades C y D	365.00	365.07	99.98 %	185
184	Emisión de licencia de habilitación urbana modalidad C y D, para la habilitación urbana de una etapa de un proyecto integral aprobado.	47.00	47.00	100.00 %	186
185	Licencia de Habilitación Urbana modalidad D con aprobación de planeamiento integral (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas.	444.70	444.77	99.98 %	187
186	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad A	175.70	175.71	99.99 %	188
187	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad B	203.00	203.05	99.98 %	189
188	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad C	229.10	229.19	99.96 %	190
189	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad D	240.80	240.81	100.00 %	191
190	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren sustanciales Modalidad A	218.30	218.31	100.00 %	192
191	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren sustanciales Modalidad B	290.20	290.25	99.98 %	193
192	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren sustanciales Modalidad C	333.80	333.83	99.99 %	194
193	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren sustanciales Modalidad D	377.40	377.40	100.00 %	195
194	Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana.	101.60	101.69	99.91 %	196
195	Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas sin Licencia (para habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	455.50	455.51	100.00 %	197
196	Regularización de Habilitaciones Urbanas en forma conjunta con Edificaciones ejecutadas sin Licencia (para habilitaciones y edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	650.20	650.20	100.00 %	198

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/		
197	Autorización de Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata.	192.70	192.78	99.96 %	199
198	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad.	253.60	253.63	99.99 %	200
199	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	414.80	414.85	99.99 %	201
200	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	475.90	475.97	99.99 %	202
201	Autorización de Independización o Parcelación de predios rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral.	301.00	301.08	99.97 %	203
202	Autorización de Subdivisión de lote urbano	160.80	160.81	99.99 %	204
203	Numeración Municipal	56.00	56.05	99.91 %	205
204	Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos.	33.90	33.95	99.85 %	206
205	Visación de planos para trámites de prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio y rectificación de linderos y áreas (para predios urbanos).	85.30	85.36	99.93 %	207
SERVICIOS PRESENTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
206	Certificación de parámetros urbanísticos y edificatorios	41.50	41.59	99.78 %	208
207	Certificación de numeración	37.80	37.82	99.95 %	209
208	Certificación de jurisdicción	42.10	42.18	99.81 %	210
209	Certificación de nomenclatura vial	42.10	42.18	99.81 %	211
210	Constancia negativo catastral	42.10	42.18	99.81 %	212
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL					
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS					
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
211	Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	7.30	7.32	99.73 %	213



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 4,950			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA	
		S/	S/	(I / C)	
212	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada	4.30	4.32	99.54 %	214
213	Autorización en área de dominio público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (No vinculado a Telecomunicaciones)	5.50	5.52	99.64 %	215
214	Autorización en área de dominio público para instalación domiciliar del servicio de agua y desagüe y energía eléctrica	3.10	3.18	97.48 %	216
215	Autorización para remodelación del área de dominio público (Instalación de mobiliario urbano - mejoramiento del espacio público, instalación de rampas, refacción de veredas y sardineles)	53.60	53.68	99.85 %	217

GERENCIA DE RENTAS

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

216	Constancia de no adeudo tributario (impuesto predial y arbitrios municipales)	25.30	25.34	99.84 %	218
217	Constancia de contribuyente (impuesto predial)	24.30	24.38	99.67 %	219
218	Reimpresión de declaración jurada de HR, PU o PR				
	a) por primera hoja	3.30	3.30	100.00 %	220
	b) por hoja adicional	0.60	0.60	100.00 %	221

UIT vigente en el año 2023 = S/ 4,950.00

Fuente: SUT y Ordenanza N° 503-MDPH

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

2252683-1

Aprueban Reglamento de la Ordenanza N° 2575, que crea el Programa Municipal “Club Metropolitano de Lima - CLUBMET”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001

Lima, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

VISTOS; El Oficio N° D000329-2023-SERPAR-LIMA-SG (D.S. N° 2023-0210865) de la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, el Informe N° D000445-2023-MML-OGPEM-OPEM de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización, el Informe N° D001026-2023-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° D002654-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa

en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 6 de la LOM, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42 de la citada LOM, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 73 de la LOM establece que las municipalidades fomentarán y promoverán actividades culturales, artísticas y recreativas; el artículo 80 establece que las municipalidades tienen competencia en materia de salud y medio ambiente; el artículo 81 establece que las municipalidades tienen la responsabilidad de promover el deporte y la recreación; el artículo 82 establece que las municipalidades deben promover la creación y mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 2575, se crea el Programa Municipal “Club Metropolitano de Lima”, cuyo propósito es promover e incentivar el acceso efectivo de los ciudadanos de la provincia de Lima, a los servicios de esparcimiento, deportes, cultura y salud ofrecidos por la Municipalidad de Lima Metropolitana. Se señala que este programa aplicará beneficios en el ingreso y servicios